

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2024/06624 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón de la tasa por prestación del servicio de mercado (jueves e interior) para el segundo semestre del ejercicio 2024.

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 77 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e inspección del Ayuntamiento de Xirivella, se ha aprobado por Resolución 1502 de 13 de mayo de 2024 el padrón de la Tasa por prestación de Servicio de Mercado relativo al segundo semestre de 2024.

Se expone al público por un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su examen por los interesados.

Durante el mencionado periodo de exposición, las personas legitimadas a tal efecto podrán examinar y presentar alegaciones sobre el Padrón fiscal.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas solo se facilitará por medio de atención personalizada al obligado tributario o su representante debidamente acreditado, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan.

Se fija como periodo de cobro en voluntaria desde el 15 de julio al 1 de octubre de 2024, ambos incluidos. El cobro se realizará por el órgano de recaudación que tiene a cargo suyo la gestión de los recursos (Diputación de Valencia).

Transcurrido el plazo de cobro en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la aprobación del referido padrón podrán los interesados de conformidad con el art.14 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, interponer en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, advirtiendo que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, sino en los casos y con los requisitos recogidos en el citado artículo 14. Todo esto sin perjuicio que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estiman procedente.

Xirivella, a 14 de mayo de 2024. —La concejala de Hacienda, Pilar Ureña Sancho.

